



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°50001605

**SERVICIO DE PROVISIÓN, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN,
MANTENCIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO
“BIG DATA”**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JUNIO 2020

2



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar la Provisión, Desarrollo e Implementación de una plataforma de procesamiento “Big Data”, y la prestación de los servicios de Soporte y Mantenimiento de dicha plataforma.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de dos Contratos, de acuerdo a los Modelos de Contratos incluidos como Anexo B y C de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato de Provisión e Implementación a Suscribir
 - Anexo C: Modelo de Contrato de Soporte y Mantenimiento a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°50001605”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf;



BANCO CENTRAL DE CHILE

.xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que



BANCO CENTRAL DE CHILE

- suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2018 y 2019, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias



BANCO CENTRAL DE CHILE

siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

4.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación, considerando lo siguiente:

- a) Experiencia de la Empresa para verificar el cumplimiento de los requerimientos del numeral 7.2.5 del Anexo A.
- b) Experiencia del Equipo de Trabajo y su curriculum para verificar el cumplimiento de los requerimientos del numeral 7.2.4 del Anexo A.
- d) Descripción del Servicio de Provisión, Implementación y desarrollo de Caso de Uso, de acuerdo a lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A Especificaciones Técnicas.
- e) Detalle (sin precios ni tarifas), de propuesta de infraestructura: Servidores, Almacenamiento (solo dimensionamiento), Software Base y Software Aplicativo.
- e) Descripción del Servicio de Soporte y Mantenimiento de acuerdo a lo definido en los requerimientos descritos en el Anexo A Especificaciones Técnicas, numeral 7.3 Soporte y Mantenimiento.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco condiciones administrativas ni legales.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

4.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o



BANCO CENTRAL DE CHILE

prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

5. Garantías

5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

a) Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Provisión e Implementación que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco.

b) Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Soporte y Mantención que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar al comienzo de la vigencia de este Contrato, una garantía por un monto equivalente al 20% de valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos indicados, la glosa de estas garantías deberán señalar que ellas se extienden “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

7. Re Oferta Económica

7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio. En el caso que un Proveedor no ingrese Re Oferta, se considerará su oferta inicial.

7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

8. Evaluación de Ofertas

8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

8.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta



BANCO CENTRAL DE CHILE

Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Desarrollo de Sistemas
- iv. Jefe del Departamento de Microdatos
- v. Profesional 1 del Dpto. de Microdatos

8.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

ID	Factor / subfactor	Pond
A	Especificación de Requerimientos Funcionales	50%
A.1	Requerimientos Funcionales	
A.1.1	Requerimientos relativos al manejo de datos de origen	35%
(5.2.1)	Implementación de flujos de Extracción, Carga y Transformación de datos	50%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y 2 deseables.	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y 1 deseable.	75%
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50%
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	0%
(5.2.2)	Carga de datos distribuida	50%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y deseables.	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50%
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	0%
A.1.2	Requerimientos relativos al procesamiento	35%
(5.3.1)	Ejecución de scripts	50%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y deseables.	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50%
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	0%
(5.3.2)	Manejo de datos	50%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y deseables.	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50%
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	0%
A.1.3	Requerimientos relativos a la reportería, visualización y exportación.	30%
(5.4.5)	Exportar reportes y visualizaciones	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y deseables.	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50%



BANCO CENTRAL DE CHILE

	No cumple con los requerimientos obligatorios.	0%
B	Especificación de Requerimientos No Funcionales	50%
B.1	Requerimientos de la Solución	80%
B.1.1	Aspecto Generales	5%
B.1.1.1	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de S.O.?	5%
	Solución basada en S.O. open source	100%
	Solución basada en S.O. Linux Licenciado	75%
	Solución basada en S.O. Windows	50%
	Solución basada en otros S.O.	0%
B.1.1.2	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de servidores?.	10%
	Solución basada en servidores X86 virtuales	100%
	Solución basada en servidores X86 físicos	50%
	Solución basada en servidores no x86 virtuales	25%
	Solución basada en servidores no x86 físicos	0%
B.1.1.3	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de ser on-premise?.	25%
	Solución basada en on-premise con opción de ampliar en la nube	100%
	Solución basada en on-premise sin opción de ampliar en la nube	50%
	Solución no es on-premise	0%
B.1.1.4	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de procesos automáticos?.	20%
	Solución permite crear procesos automáticos que se ejecutan manualmente	100%
	Solución permite crear procesos automáticos que no pueden ejecutar manualmente	50%
	Solución no permite crear procesos automáticos	0%
B.1.1.5	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de separación lógica?.	10%
	Solución dispone de una arquitectura de mínimo tres capas	100%
	Solución dispone de una arquitectura de menos de tres capas	50%
	Solución no dispone de una arquitectura basada en capas	0%
B.1.1.6	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de escalabilidad?.	15%
	Solución es escalable tanto en procesamiento como en almacenamiento	100%
	Solución es escalable en almacenamiento	75%
	Solución es escalable en procesamiento	50%
	Solución no es escalable	0%
B.1.1.7	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de integridad?.	15%



BANCO CENTRAL DE CHILE

	Solución permite reproceso asegurando integridad de datos	100%
	Solución permite reproceso sin asegurar integridad de datos	50%
	Solución no permite reproceso	0%
B.1.2	Procesamiento	10%
	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de procesamiento distribuido?.	100%
	Solución implementa procesamiento distribuido elástico sin interrumpir servicio	100%
	Solución implementa procesamiento distribuido elástico con interrupción de servicio	75%
	Solución implementa procesamiento distribuido fijo	50%
	Solución no implementa procesamiento distribuido	0%
B.1.3	Capacidad de almacenamiento de datos	30%
B.1.3.1	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de compatibilidad de respaldo?.	50%
	La Solución permite respaldar con IBM Spectrum Protect e IBM Spectrum Protect Plus	100%
	La Solución permite respaldar con otra herramienta	50%
	La Solución no permite respaldar	0%
B.1.3.2	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de base de datos transaccionales?.	50%
	La Solución considera base de datos de software libre con soporte	100%
	La Solución considera base de datos de software libre sin soporte	75%
	La Solución considera base de datos propia con soporte	50%
	La Solución considera base de datos propia sin soporte	0%
B.1.4	Arquitectura	20%
	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de diseño?.	100%
	El proveedor diseña la solución en su totalidad cumpliendo los requerimientos	100%
	El proveedor diseña la solución parcialmente	25%
	El proveedor no diseña la solución	0%
B.1.5	Software	10%
B.1.5.1	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de software necesario?.	50%
	El proveedor incluye e implementa todo el software necesario	100%
	El proveedor incluye e implementa parte del software necesario	75%
	El proveedor solo incluye el software necesario	50%
	El proveedor solo implementa el software necesario	0%
B.1.5.2	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de licenciamiento de software necesario?.	50%

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

	El proveedor incluye todos los costos de licenciamiento del software necesario	100%
	El proveedor incluye parcialmente los costos de licenciamiento del software necesario	50%
	El proveedor no incluye los costos de licenciamiento del software necesario	0%
B.1.6	Seguridad	10%
	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de canales de comunicación encriptados?.	100%
	La Solución provee canales encriptados en todas sus comunicaciones	100%
	La Solución provee canales encriptados solo en su componentes externos	50%
	La Solución provee canales encriptados solo en sus componentes internos	25%
	La Solución no provee comunicación encriptada	0%
B.1.7	Disponibilidad	10%
	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de RTO?.	100%
	La Solución opera con RTO máximo de 1 hora	100%
	La Solución opera con RTO máximo de 2 horas	50%
	La Solución opera con RTO de más de 2 horas	0%
B.1.8	Monitoreo y alarmas	5%
	¿La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en el requerimiento de monitoreo y alarmas?.	100%
	La Solución provee mecanismos de monitoreo visual y generación de alarmas vía correo	100%
	La Solución provee mecanismos de monitoreo visual sin generación de alarmas vía correo	50%
	La Solución no provee mecanismos de monitoreo visual ni generación de alarmas vía correo	0%
B.2	Requerimientos del Servicio	15%
B.2.1	Metodología del Proyecto	10%
	El plazo máximo ofrecido ¿es igual o menor al que fija el Banco para la implementación total de La Solución, considerando que no podrá exceder los 11 meses, incluyendo los tiempos de Marcha Blanca y Garantía? (2 y 4 meses respectivamente)	100%
	El plazo máximo ofrecido es 5 meses o menos, sin considerar marcha blanca y garantía	100%
	El plazo máximo ofrecido es 8 meses o menos, sin considerar marcha blanca y garantía	75%
	El plazo máximo ofrecido es 12 meses o menos, sin considerar marcha blanca y garantía	50%
	El plazo máximo ofrecido es de más de 12 meses, sin considerar marcha blanca y garantía	0%

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

B.2.2	Equipo de Trabajo	20%
B.2.2.1	El proveedor deberá presentar un equipo de trabajo con experiencia, de cada uno de sus miembros, en implementación de, al menos, dos soluciones exitosas de similar arquitectura a la descrita en estas bases, realizadas para Bancos, Instituciones o grandes empresas, durante los últimos cuatro años.	30%
	Cuenta con experiencia más de 2 proyectos	100%
	Cuenta con experiencia en 2 proyectos	50%
	Cuenta con experiencia en menos de 2 proyectos	0%
B.2.2.2	La propuesta deberá detallar el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.	10%
	Los miembros del equipo cuentan con más de 1 certificación	100%
	Los miembros del equipo cuentan con 1 certificación	50%
	Los miembros del equipo no cuentan con ninguna certificación	0%
B.2.2.3	Dentro del equipo de trabajo, existe una persona con rol de jefe de proyectos?	10%
	Cuenta con jefe de proyectos con 5 años o más de experiencia.	100%
	Cuenta con jefe de proyectos con menos de 5 años de experiencia	50%
	No cuenta con jefe de proyectos	0%
B.2.2.4	Dentro del equipo de trabajo, existe una persona con rol de arquitecto?	20%
	Cuenta con arquitecto con 5 años o más de experiencia.	100%
	Cuenta con arquitecto con menos de 5 años de experiencia	50%
	No cuenta con arquitecto	0%
B.2.2.5	Dentro del equipo de trabajo, existe una persona con rol de ingeniero especialista de la plataforma?	10%
	Cuenta con consultor senior especialista con 5 años o más de experiencia.	100%
	Cuenta con consultor especialista con menos de 5 años de experiencia	50%
	No cuenta con consultor especialista	0%
B.2.2.6	Dentro del equipo de trabajo, existe una persona con rol experto en datos, data scientist o similar?	20%
	Cuenta con especialista con de experiencia de 5 años o más en el rol solicitado.	100%
	Cuenta con especialista con de experiencia menor a 5 años en el rol solicitado.	50%
	No cuenta con especialista en el rol solicitado.	0%
B.2.3	Experiencia de la Empresa	20%
	El proveedor, ¿demuestra experiencia en al menos tres implementaciones similares en Bancos, Instituciones o grandes empresas, realizadas en los tres últimos años? (según detalle estipulado en bases)	100%
	El proveedor demuestra experiencia en más de 3 proyectos durante los últimos 3 años	100%



BANCO CENTRAL DE CHILE

	El proveedor demuestra experiencia en 3 proyectos durante los últimos 3 años	50%
	El proveedor demuestra experiencia en menos de 3 proyectos durante los últimos 3 años	0%
B.3	Soporte y Mantención	5%
B.3.1	Horario de Soporte	30%
	La propuesta, ¿considera la prestación de servicios de soporte en modalidad 5x12, durante el horario de 8:00 hr a 20:00 hr?	100%
	La propuesta considera un horario de soporte mayor al mínimo indicado por el Banco	100%
	La propuesta considera un horario de soporte igual al mínimo indicado por el Banco.	50%
	La propuesta considera un horario de soporte menor al mínimo indicado por el Banco.	0%
B.3.2	Nivel de Servicio	20%
B.3.2.1	Plazo de resolución comprometido para incidentes críticos	50%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 1 hora como máximo	100%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 2 horas como máximo	50%
	La propuesta considera un plazo de resolución de más de 2 horas	0%
B.3.2.2	Plazo de resolución comprometido para incidentes medios	30%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 1 día hábil como máximo	100%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 2 días hábiles como máximo	50%
	La propuesta considera un plazo de resolución de más de 2 días hábiles	0%
B.3.2.3	Plazo de resolución comprometido para incidentes leves	20%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 5 días hábiles como máximo	100%
	La propuesta considera un plazo de resolución de 10 días hábiles como máximo	50%
	La propuesta considera un plazo de resolución de más de 10 días hábiles	0%

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores y subfactores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla precedente.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que:

1. Obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 50 (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio individual menor o igual a 25, en todos los factores y subfactores, cuando proceda, evaluados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

2. Cumplan con todos los requerimientos descritos en el Anexo A.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

8.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a la sumatoria de los siguientes conceptos referidos al formulario de presentación de oferta económica:

- + 1 x Total ítem 1 Servidores
- + 1 x Total ítem 2 Software Base
- + 1 x Total ítem 3 Software Aplicativo
- + 1 x Total ítem 4 Servicio de Implementación del Caso de Uso
- + 1 x Total ítem 5 Entrenamiento y Capacitación
- + 5 x Total ítem 6.1.1 Servicio Mensual Mantenimiento y Soporte
- + 40 x ítem 6.2.1 Hora adicional de Mantenimiento y Soporte en Horario Hábil
- + 10 x ítem 6.2.1 Hora adicional de Mantenimiento y Soporte en Horario Hábil
- + 200 x Promedio ítem 7 Tarifas horas adicionales de mantenciones, actualizaciones tecnológicas o soporte en horario normal
- + 20 x Promedio ítem 8 Tarifas horas adicionales de mantenciones, actualizaciones tecnológicas o soporte en horario extraordinario
- + 5 x Total ítem 9 soporte/renovación anual de equipamiento y software

- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

8.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga el mejor puntaje de evaluación técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al



BANCO CENTRAL DE CHILE

Proveedor que obtenga el mejor puntaje en el factor B.2.2 Equipo de Trabajo.

8.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Contratos

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario los Contratos por los Productos y/o Servicios requeridos, los cuales deberán ser suscritos por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los Contratos contendrán las condiciones establecidas en los Modelos que se adjuntan como Anexos B y C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato de Provisión e Implementación, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción de los Contratos o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Provisión e Implementación, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

12. Subcontratación

Respecto del Contrato de Provisión, Desarrollo e Implementación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco.

Respecto al Contrato de Mantenimiento y Soporte, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la prestación de los Servicios solicitados.

13. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'y' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Introducción

El Banco tiene dentro de sus objetivos principales velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para el cumplimiento de estos objetivos, el Banco requiere procesar información que le permita elaborar estadísticas y tomar decisiones asociadas a la Política Monetaria y Financiera. El procesamiento de esta información requiere, cada vez más, la administración de grandes volúmenes de datos a alta velocidad. Estos datos pueden ser estructurados o no estructurados, y, a partir de ellos, se generan estadísticas y análisis para ser utilizados en distintas áreas dentro de la organización, en donde la oportunidad de la información juega un rol fundamental.

En ese contexto, el Banco está impulsando la realización de un proyecto para la implementación de una plataforma tecnológica que permita el almacenamiento, procesamiento y análisis de grandes volúmenes de información (Big Data). Para ello, se ha decidido realizar una licitación, abierta al mercado, con el objetivo de adjudicar a un solo proveedor la solución buscada (en adelante “La Solución”).

2. Antecedentes Generales

El presente Anexo contiene los requerimientos funcionales y no funcionales del proyecto y los requerimientos de los servicios de Soporte y Mantenimiento que el Banco desea cubrir para la implementación de La Solución. El contrato relativo a los servicios de Soporte y Mantenimiento se activará una vez terminado el periodo de garantía, posterior a la implementación de La Solución.

2.1. Objetivos de La Solución

Implementar una plataforma de Big Data, escalable en el tiempo, que permita proveer al Banco de la Infraestructura necesaria para procesar y almacenar grandes volúmenes de información, con una alta capacidad de cómputo, con lo cual se pueda mejorar las estadísticas actuales, crear nuevos indicadores y fortalecer la investigación, ayudando a la toma de decisiones de la Política Monetaria y Financiera.

Realizar una explotación centralizada y eficiente de la información, evitando duplicaciones de datos y generando sinergia entre las distintas unidades.

Procesar datos de gran variabilidad y volumen, provenientes de distintas fuentes, que permitan ser procesados de manera rápida y segura, generando valor a las distintas áreas de negocio del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

2.2. Alcance de la Licitación

El alcance de esta licitación considera dos servicios:

Servicio de Implementación de La Solución:

Considera lo siguiente:

- Definición de la arquitectura tecnológica

Elaborar el diseño general de La Solución que cubra todos los requerimientos del Banco.

- Dimensionamiento y Provisión del Equipamiento

Dimensionar, proveer e instalar todo el equipamiento para que opere La Solución, permitiendo el procesamiento y almacenamiento de grandes volúmenes de información, además de la implementación de un Caso de Uso. Con relación al Almacenamiento, el proveedor solo deberá dimensionar el espacio requerido (no proveerlo), ya que el Banco será quien proporcione la unidad de almacenamiento (Storage).

- Provisión del Software Básico

Dimensionar, proveer e instalar todo el Software básico (Sistema Operativo) indispensable para el funcionamiento completo de La Solución, acorde a la definición entregada en este Anexo.

- Provisión del Software Aplicativo

Dimensionar, proveer e instalar todos los componentes de software que deberán operar integradamente como una sola solución, para responder a todos los requerimientos solicitado en este Anexo, con una única interfaz adecuada para cada rol usuario, de fácil uso y con una administración centralizada de todos sus componentes.

- Implementación de un Caso de Uso

Implementar el Caso de Uso descrito en este Anexo, utilizando la Solución y entregando evidencia que responda a los requerimientos funcionales solicitados.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Entrenamiento y Capacitación

Capacitar y entrenar al equipo del Banco, para la operación de la Solución en el ámbito funcional y técnico.

Servicio de Soporte y Mantenición de La Solución:

El alcance de este servicio es disponer de un conjunto de horas del Proveedor, que el Banco podrá utilizar para dar soporte a La Solución (una vez terminada la garantía) y/o solicitar cambios o nuevos desarrollos.

3. Descripción del entorno tecnológico

En la actualidad, para proveer los servicios informáticos, tanto internos como externos a la organización, el Banco cuenta con una infraestructura tecnológica que se compone, entre otros elementos, de los siguientes productos y servicios:

- Software de escritorio: Microsoft Office.
- Motores de Bases de datos: MS SQL, Sybase y Oracle.
- Plataformas de desarrollo: .NET, JEE y Web Server/Browser.
- Servidores de Aplicaciones: IIS, Weblogic y Jboss.
- Plataforma de virtualización: VMWare.
- Herramientas de Integración: IBM App Connector, ETL Informática Power Center.
- Herramientas de Analítica: SAS, R, Python, Stata, Matlab, Tableau y Power BI.
- Sitios de Procesamiento: El Banco cuenta con dos sitios de procesamiento (Principal y Externo) interconectados. Los servicios que dispone el Banco operan, en un ambiente de Producción que se aloja en uno de los dos sitios de procesamiento. Trimestralmente, se alternan los servicios entre ambos Sitios, para asegurar la continuidad de éstos, ante fallas de un sitio o componente en particular. Estos sitios se encuentran físicamente distantes y disponen de redes independientes.

4. Diagrama de Contexto de La Solución

A continuación, se presenta un diagrama de contexto, que permite identificar, conceptualmente, el marco de operación de la Solución que se deberá proveer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El detalle de cada uno de los componentes de software que conformarán este ambiente de producción (que se descompone en 5 funciones: Fuentes, Depuración, Almacenamiento, Explotación y Análisis de Datos), se trabajará en detalle con la Empresa se adjudique la licitación.

En la actualidad, el modelo de trabajo que utiliza el Banco para la gestión de los datos, considera un área de “Fuentes”, a partir de la cual, son movidos a un área de “Depuración”, lugar donde son mejorados y/o enriquecidos. Una vez terminado ese proceso, se dejan en el área de “Almacenamiento”, desde donde son tomados y llevados al área “Explotación”, para su análisis por parte de los usuarios finales.

La Solución deberá dar respuesta funcional y técnica, basada en Hadoop (o alguna distribución de Hadoop), con Procesamiento Distribuido. Además de la interfaz propia que la Solución deberá proveer, para realizar las labores de analítica, se deberá permitir que el Banco utilice otras herramientas, de las cuales dispone, para acceder al ambiente de “Explotación”.

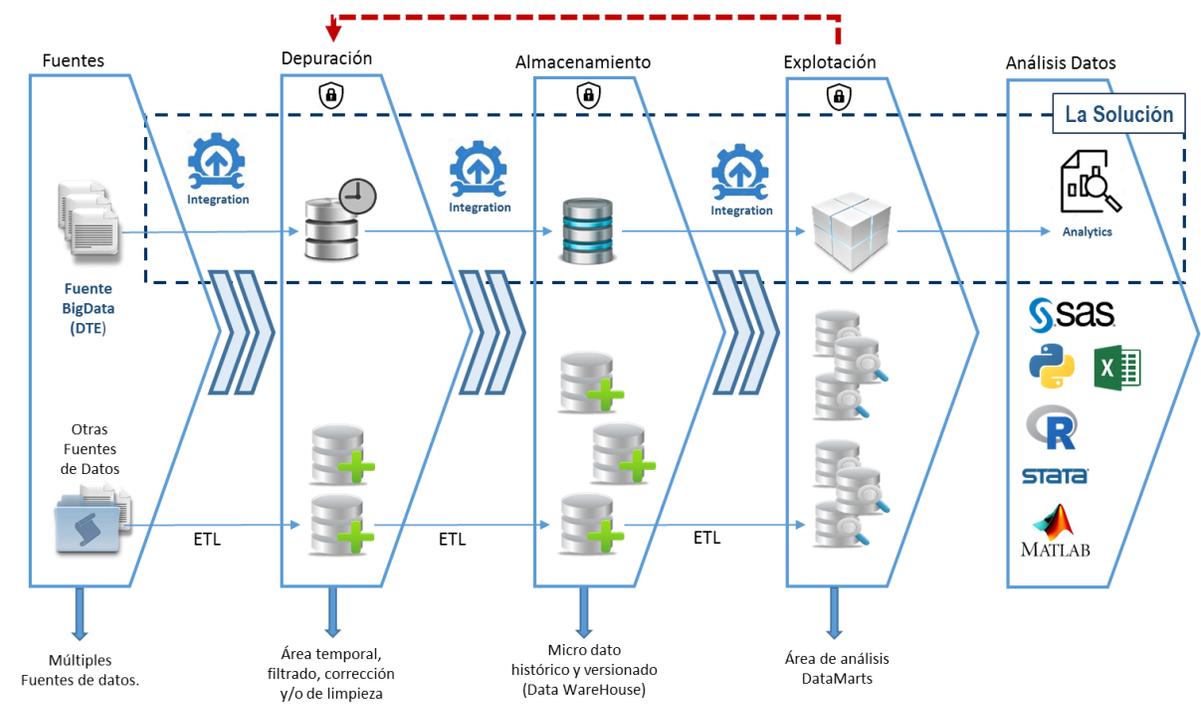


Figura 1: Diagrama de Contexto



BANCO CENTRAL DE CHILE

5. Especificación Requerimientos Funcionales

5.1. Requerimientos Generales

5.1.1. Interfaz de ingreso a la plataforma

- La Solución deberá permitir la operación a través de interfaces, con el fin de que un usuario del área funcional, no experto en lenguajes de bajo nivel, pueda operar de manera autónoma todo el ciclo de procesamiento de datos, a través de herramientas intuitivas y amigables.

5.2. Requerimientos relativos al manejo de datos de origen

5.2.1. Implementación de flujos de Extracción, Carga y Transformación de datos

- La Solución deberá incluir herramientas que permitan construir, modificar y eliminar flujos de extracción, transformación y carga de datos.
- La Solución deberá permitir que los flujos de extracción, transformación y carga puedan ejecutarse (gatillarse) tanto de manera discrecional (manual o bajo demanda) como de forma programada (automática).
- La Solución deberá ser capaz de procesar archivos con las siguientes extensiones, como mínimo:
 - Archivos de texto plano: .txt, .csv, .dat
 - .xls, .xlsx, .xlsm
 - .sql
 - .json
 - Archivos comprimidos: .rar
 - .zip
 - .tar, .tar.gz
 - .enc
- Es deseable que la Solución sea capaz de procesar archivos con las siguientes extensiones:
 - .dta
 - .sas7bdat
 - .pdf
 - .msg



BANCO CENTRAL DE CHILE

- La Solución deberá ser capaz de obtener de forma automática y manual los archivos desde un origen (ruta) determinado. Para el Caso de Uso a desarrollar, este será proporcionado por el Banco durante la etapa de análisis y diseño.
- La Solución deberá tener la capacidad de unir uno o más archivos cuando sean recibidos particionados o divididos desde el origen. Estos archivos podrán estar encriptados y comprimidos.
- La Solución deberá tener la capacidad de descriptar archivos.
- La Solución deberá tener la capacidad de descomprimir archivos.
- Es deseable que la Solución provea un módulo específico que agrupe las funcionalidades de unión, descompresión, y descriptación señaladas anteriormente.

5.2.2. Carga de datos distribuida

- La Solución deberá ser capaz de realizar la carga de datos de manera distribuida en tiempos acotados. En la sección 6.1, se presenta, a modo de referencia, qué es lo que el Banco entenderá por tiempos acotados.
- Es deseable que la Solución incluya una herramienta o módulo de configuración que permita limitar los recursos de máquina destinados a las cargas, con el fin de no afectar otros procesos en ejecución.

5.2.3. Carga y Modelo de datos escalable

- La Solución deberá considerar que las estructuras de datos desarrolladas sean fácilmente escalables.

5.3. Requerimientos relativos al procesamiento

5.3.1. Ejecución de scripts

- La Solución deberá permitir la integración y ejecución de scripts de R y Python utilizando procesamiento distribuido.
- Es deseable que La Solución permita la ejecución de scripts de Julia, C++, Java, Fortran, utilizando procesamiento distribuido.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5.3.2. Manejo de datos

- La Solución deberá permitir el manejo de datos utilizando lenguaje SQL o similar.
- La Solución deberá permitir el encriptamiento de datos.
- Es deseable que la Solución permita la creación de flujos de carga gráficamente (Drag and Drop).

5.3.3. Herramientas de Machine Learning

- Es deseable que la Solución incorpore herramientas de Machine Learning, en particular Text Mining.

5.3.4. Creación de datalabs

- La Solución deberá permitir la creación de Data Labs. Se entiende por Data Labs a ambientes cerrados, en los cuales personas con perfiles específicos puedan trabajar con subconjuntos de datos utilizando herramientas disponibles en La Solución. El objetivo es poder desarrollar nuevos procesos, sin poner en riesgo la integridad de los datos.

5.4. Requerimientos relativos a la reportería, visualización y exportación

5.4.1. Reportería

- La Solución deberá permitir la creación de Reportería. La generación de reportes deberá considerar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:
 - insertar diferentes tipos de gráficos (barras, líneas, tortas, jerarquías, dispersión, etc.)
 - insertar tablas
 - insertar hipervínculos a otros archivos o páginas web
- La Solución deberá permitir que estos reportes sean actualizados, de forma automática, con los cambios de los datos del repositorio a los que harán referencia.

5.4.2. Visualización interactiva

- Es deseable que la Solución incorpore herramientas de visualización interactiva de datos, por ejemplo, la posibilidad de crear dashboards con tablas y gráficos dinámicos.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5.4.3. Georreferenciación

- Es deseable que la Solución incorpore herramientas de georreferenciación.

5.4.4. Exportar datos

- La Solución deberá permitir la exportación de resultados a Excel.
- La Solución deberá tener la capacidad de encriptar, comprimir y particionar una salida.

5.4.5. Exportar reportes y visualizaciones

- La Solución deberá tener la capacidad de encriptar un reporte.
- Es deseable que la Solución permita crear componentes de reportería y visualización interactivos que puedan ser embebidos en el sitio web del Banco, sin costo adicional (licenciamiento adicional), aplicando las políticas de seguridad vigentes en el Banco.

5.5. Requerimientos relativos a la integración con plataformas existentes

5.5.1. Conexiones con herramientas usadas en el Banco

- La Solución deberá permitir la conexión con las herramientas de visualización y análisis que actualmente posee el Banco (detalladas en el diagrama de contexto).

5.6. Requerimientos relativos al perfilamiento y administración

5.6.1. Creación de perfiles

- La Solución deberá proveer la segmentación de accesos, a través de la asignación de distintos roles y perfiles, con características diferenciadas para cada uno de ellos. A modo de ejemplo, deberán existir, entre otros, los siguientes roles:
 - Administrador TI
 - Administrador funcional
 - Analista avanzado
 - Analista medio
 - Visualizador
- Los roles y perfiles a implementar deberán ser definidos en la etapa de análisis y diseño de forma conjunta entre el Banco y el proveedor adjudicado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Para la materialización del perfilamiento mencionado, es deseable que el proveedor proponga estándares de Gobierno de Datos, que permitan identificar claramente los Roles a implementar en La Solución.

5.6.2. Interacción con el sistema de usuarios del Banco

- La Solución deberá integrarse con el sistema de gestión de usuarios existente en el Banco, Active Directory.

5.6.3. Perfilamiento de acceso a los datos

- La Solución deberá permitir el perfilamiento en el acceso a datos, al menos para tablas, campos de una tabla, scripts, y procedimientos almacenados.

5.6.4. Administración de la capacidad de procesamiento y uso del espacio

- La Solución deberá permitir, de forma sencilla, realizar la asignación (límites) de la capacidad de procesamiento y del uso de espacio de cada usuario por parte de los administradores funcionales de La Solución.

6. Implementación del Caso de Uso: Procesamiento de Documentos Tributarios Electrónicos (DTEs)

- La Solución deberá incluir el desarrollo un Caso de Uso (CU) que permita al Banco verificar las funcionalidades solicitadas, y será la base sobre la cual el Banco seguirá construyendo a futuro sus necesidades de analítica sobre esta plataforma.
- El CU a desarrollar se basa en la utilización de los DTEs históricos remitidos al Banco por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y los que se recibirán semanalmente.
- El tamaño estimado de data histórica es 14 Tb, mientras que los envíos semanales se reciben de forma incremental hasta completar la información de un mes cuando alcanzan 120 Gb. Estos archivos se reciben en formato de texto plano. Tanto la información histórica como las actualizaciones semanales se deberán cargar para la realización del CU.
- Estos DTEs son recibidos en un solo archivo que contiene las siguientes declaraciones:
 - Factura Electrónica
 - Factura No Afecta o Exenta Electrónica
 - Guía de Despacho Electrónica
 - Nota de Crédito Electrónica



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Nota de Débito Electrónica
 - Factura de Compra Electrónica
 - Liquidación Factura Electrónica
 - Factura de Exportación Electrónica
 - Nota de Crédito de Exportación Electrónica
 - Nota de Débito de Exportación Electrónica
- Adicionalmente, se recibe un archivo que contiene las referencias que permiten vincular las Facturas Electrónicas con sus respectivas Notas de Crédito.
 - El CU a implementar, se enfocará en la explotación acotada de funcionalidades basada en la información que se recibe de las Facturas Electrónicas y las Notas de Crédito (vinculadas mediante la información contenida en el archivo de referencias).
 - Se deberá poder clasificar una variable de texto mediante algún algoritmo de “Text Mining”.

6.1. Implementación del flujo para extracción, carga y transformación de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTEs)

- El CU deberá llevar a cabo el desarrollo e implementación de flujos de extracción, carga y transformación necesarios para unir, descomprimir, descryptar y cargar la información histórica y semanal desde una fuente definida por el BC, utilizando las ventajas de la plataforma distribuida.
- El tiempo de carga para el CU deberá ser menor a los tiempos del proceso actual en al menos un 50%. A modo de referencia, se presentan los resultados de un ejercicio de carga de datos particular, correspondientes a la primera semana del mes realizados en la infraestructura del Banco.

Ejercicio de descryptación, extracción, transformación y carga al área de “depuración” y normalización.

- Tamaño promedio archivo encriptado: 40 GB
 - Número de registros (promedio): 180.000.000
 - Tiempo descryptación (promedio): 62 min
 - Tiempo de carga al área de “depuración” (promedio): 48 min
 - Tiempo de normalización (promedio): 132 min
- El CU que se desarrollará deberá considerar el diseño (modelo de datos y carga) y ser escalable en el tiempo, teniendo en cuenta que el Banco tiene el objetivo de incorporar en etapas posteriores, más información relacionada con este caso de negocio.



BANCO CENTRAL DE CHILE

6.2. Ejecución de consultas

- El CU deberá permitir la funcionalidad de operar con el total de la información histórica y semanal, para realizar agrupaciones, uniones entre múltiples tablas y búsquedas por variables relevantes con la herramienta de analítica que provea La Solución.
- Para evaluar el rendimiento del CU, se utilizarán como referencia tres consultas que se realizan actualmente con SQL.
- El tiempo de respuesta de la consulta, deberá ser, como mínimo, la mitad del tiempo que se demora actualmente.
- A continuación, se presentan la descripción y los resultados de ejecutar dichas consultas en la solución actual:

Consulta 1: Agregación (sumatoria del monto neto por firma y año de 2015-2019)

- Registros en la tabla: 2.888.170.516
- Indexación: B-Tree y Column store
- Número de registros retornados: 2.331.690
- Número de ejecuciones: 5
- Tiempo promedio: 12.3 min
- Tiempo máximo: 16.8 min
- Tiempo mínimo: 11.4 min

Consulta 2: Agregación (precio promedio por día y firma de 2015 a 2019)

- Número de tablas: 2
- Registros en la tabla 1: 2.888.170.516
- Registros en la tabla 2: 12.844.246.455
- Indexación: B-Tree y Column store
- Número de ejecuciones: 1
- Tiempo: 102 min

Consulta 3: Series y cruces (percentil 50% del precio en una firma, en el año 2019)

- Número de tablas: 2
- Registros en la tabla 1: 2.888.170.516
- Registros en la tabla 2: 12.844.246.455
- Indexación: B-Tree y Column store
- Número de registros retornados: 545.520
- Número de ejecuciones: 1
- Tiempo: 87 min



BANCO CENTRAL DE CHILE

6.3. Ejecución de scripts

- Para evaluar el rendimiento del CU, se utilizarán como referencia la ejecución de tres Script, que proporciona el Banco y que el proveedor deberá adecuar a La Solución para utilizar las capacidades de procesamiento distribuido.
- El tiempo de respuesta de la consulta, deberá ser, como mínimo, la mitad del tiempo que se demora actualmente.
- A modo de referencia, a continuación, se presentan la descripción y los resultados de algunos ejercicios ejecutados en la solución actual:

Script 1: Estimación de modelo de clasificación de texto

- Algoritmo: Random Forest, 100 árboles, Selección de variables = log2
- Lenguaje de desarrollo: Python
- Tamaño del set de entrenamiento: 69.356 observaciones
- Número de procesadores lógicos utilizados: 24
- Número de ejecuciones: 10
- Tiempo promedio: 77.1 seg.
- Tiempo mínimo: 70.4 seg.
- Tiempo máximo: 93.6 seg.

Script 2: Proyección de la clasificación del texto

- Lenguaje de programación: Python
- Tamaño del set de proyección: 1.000.000
- Número de procesadores lógicos utilizados: 24
- Número de ejecuciones: 10
- Tiempo promedio: 460 seg.
- Tiempo mínimo: 452 seg.
- Tiempo máximo: 486 seg.

Script 3: Distancia de cadenas

- Algoritmo: Distancia de Damerau-Levenshtein
- Lenguaje de desarrollo: Python
- Tamaño del set de proyección: 2.000.000
- Número de procesadores lógicos utilizados: 16
- Tiempo promedio: 416 seg.
- Tiempo mínimo: 402 seg.
- Tiempo máximo: 413 seg.

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

6.4. Elaboración de Data Mart

- El CU deberá poder desarrollar 3 Data Marts, uno de los cuales contendrá los Microdatos originales y los resultados de los Script de clasificación (los 3 antes indicados). Asimismo, se deben guardar estos resultados en el repositorio central de La Solución (Ciclo incremental de datos almacenados). Los otros 2 Data Marts se definirán en conjunto con el Proveedor.

6.5. Elaboración de Reportería

- El CU deberá incluir:
 - Reporte de auditoría de carga de los datos: número de registros, número de firmas y suma de variables.
 - Reporte de comparación con los datos históricos, incluyendo gráficos para algunas variables seleccionadas. Por ejemplo, valor total de las facturas por mes abierto por actividad económica.
 - Reporte de los resultados de la clasificación de texto, indicando porcentaje de logro.

6.6. Visualización de datos dinámicos

- El CU deberá incluir visualización de datos dinámicos de algunas variables numéricas seleccionadas. Por ejemplo, la elaboración de un Treemap de la suma de los ingresos de la factura electrónica que se vaya descomponiendo por diferentes niveles de actividad económica.

7. Especificación de Requerimientos No Funcionales

Los requerimientos no funcionales que deberá cumplir la Solución, consideran los aspectos tecnológicos y de comportamiento que se deberán cumplir. Los aspectos de arquitectura aquí descritos se encuentran a alto nivel, ya que la arquitectura definitiva de la Solución estará basada en la indicada en la propuesta y deberá ser trabajada en detalle con el proveedor que se adjudique la licitación.

7.1. Requerimientos de La Solución

La Solución que se provea deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

7.1.1. Aspectos Generales

- Considerar operar bajo sistemas operativos Windows Server o alguna distribución de Linux basada en Red Hat (RHEL o CentOS). Se privilegiará las soluciones que propongan el uso de software libre con soporte.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Deberá ser compatible con servidores Intel x86 y de preferencia utilizar mecanismo de virtualización.
- Considerar VMware como opción preferente de virtualización.
- Deberá permitir ser publicada en Citrix para permitir su uso remoto.
- Operar On-Premise y con posibilidad futura de poder integrarse con soluciones de Almacenamiento y/o Procesamiento en las nubes de Azure o AWS.
- Controlar el flujo de los datos entre los diferentes ambientes de almacenamiento de los datos.
- Permitir la creación de procesos automáticos de carga y modificación masiva de datos, con una solución del tipo ETL (Extract Transform and Load), que se puedan ejecutar de forma manual y en tiempos establecidos (calendarios de ejecución).
- Permitir que otros software de analítica que posee el Banco pueda ser utilizado para acceder a los datos en el ambiente de “Explotación”.
- Disponer de una arquitectura que considere la separación en a lo menos tres capas lógicas: Presentación, Aplicación y Datos.
- Ser escalable (de manera costo-eficiente), tanto en el volumen de datos que maneje, como en su capacidad de procesamiento distribuido (mayor cantidad de transacciones y usuarios).
- Disponer de mecanismos de reproceso ante fallas de los procesos, asegurando mantener la integridad de los datos.
- Utilizar las estaciones de trabajo que dispone el Banco, equipos Intel con 8 GB de memoria RAM, sistema operativo Microsoft Windows 10 Enterprise 64 bit en español, MS Office 2016 / 365 en español, o modelos y/o versiones superiores que el Banco actualice.
- En caso de estimar necesario, considerar balanceo de carga utilizando equipos Netscaler que posee el banco o alguno que provee la Solución.

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

7.1.2. Procesamiento

- Implementar Procesamiento Distribuido con capacidad de crecimiento de sus nodos (físicos y/o virtuales) con un mínimo esfuerzo de configuración e idealmente sin ocasionar interrupción del servicio.
- Proveer mecanismo de reproceso ante fallas de un nodo (físico o virtual) idealmente sin intervención humana, asegurando mantener la integridad de los datos.
- Deseable poder disponer de una configuración de procesamiento que combine servidores estándar, con otros que cuenten con tarjetas de procesamiento gráfico (GPU).
- La Solución deberá indicar requerimientos físicos para la habilitación de hardware en cada uno de los Sitios de Procesamiento (espacio en sala, unidades de rack, requerimientos eléctricos, etc).

7.1.3. Capacidad de Almacenamiento de Datos

- La Solución deberá proveer una plataforma de almacenamiento basada en tecnología del tipo Hadoop.
- La Solución deberá permitir almacenar y administrar un volumen inicial de 14 TB de datos históricos, más 10 TB de datos anuales a una tasa de crecimiento del 5% anual, lo que se deberá proyectar a 3 años. Se estima preliminarmente que este volumen inicial de 24 TB, puede requerir de aproximadamente 115 TB de almacenamiento para La Solución, debido a factores de replicación, espacios de sistema operativo y almacenamiento de datos intermedios.
- Tomando en consideración el punto anterior y la estimación inicial del Banco, el proveedor deberá dimensionar el espacio real requerido para la implementación de La Solución, incluyendo el espacio necesario para los datos, Sistema Operativo, replicación y áreas temporales de procesamiento.
- La Solución deberá contemplar poder respaldar los datos originales (“fuentes”), el software, configuraciones y los procesos y/o flujos que hayan sido desarrollados; los cuales deberán poder ser utilizados para labores de recuperación ante incidentes mayores (sin considerar los datos procesados).
- **La Solución No deberá proveer el equipamiento de almacenamiento (Storage), dado que este será dispuesto por el Banco.**
- Para el almacenamiento La Solución deberá utilizar el storage que posee el Banco, Hitachi F700 (con discos Flash).

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

- La Solución deberá considerar utilizar el sistema de respaldo e IBM Spectrum Protect e IBM Spectrum Protect Plus, sobre storage HCP que posee el Banco.
- En caso de requerir, bases de datos transaccionales, la Solución deberá considerar bases de datos de software libres o alguna propia. Cualquiera sea la opción, la Solución deberá considerar el soporte.

7.1.4. Datos y Sub áreas de Almacenamiento

- El Banco dispondrá de un conjunto de datos iniciales para resolver lo solicitado en el Caso de Uso, que estarán en un área de “Fuentes” desde la cual se deberá iniciar el proceso de carga.
- La Solución deberá permitir:
 - Configurar los procesos del tipo ETL (“Extraction, Transformation and Load”) que tomen los datos desde las “Fuentes”, los extraiga, transforme y cargue.
 - Configurar procesos de ETL de carga de datos desde otros orígenes, como Bases de Datos relacionales MS SQL, Sybase y Oracle, archivos de Textos y planillas Excel.

7.1.5. Arquitectura

- El proveedor deberá considerar todas las tareas necesarias para diseñar la Solución sobre la plataforma tecnológica propuesta basada en Hadoop, que permita la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.
- A partir del diagrama de contexto, se presenta un diagrama referencial, de alto nivel, de lo que el Banco estima, debiese representar La Solución.

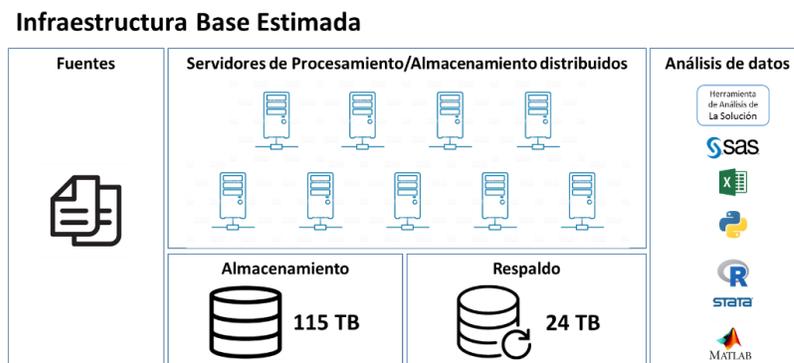


Figura 2: Diagrama de Infraestructura Base Estimada

- El proveedor, como parte de la Solución, deberá indicar cuál es la infraestructura con sus diagramas de Arquitectura que resuelvan lo solicitado, cumpliendo con



BANCO CENTRAL DE CHILE

los criterios de rendimiento descritos. Los diagramas se estipulan en el punto “Diseño de la Arquitectura de La Solución”.

7.1.6. Software

- La Solución deberá incluir todo el software necesario para su completa implementación, incluyendo, entre otros (pueden requerir adicionales), los de integración (ETL), aquellos para realizar las funciones de Analítica, para el Almacenamiento de los datos y para el Procesamiento Distribuido.
- La Solución deberá incluir todos los costos de licenciamiento y soporte requerido para operar el primer año e indicar los costos de renovación para los 3 años siguientes.
- En el caso particular de almacenamiento y procesamiento distribuido, La Solución deberá considerar Hadoop.

7.1.7. Seguridad

- Se deberá proveer de mecanismos de encriptación de datos.
- Se deberá proveer de mecanismos de control de acceso a los datos sobre la base de perfiles de usuarios.
- El mecanismo de perfiles que se utilice se deberá integrar al sistema de autenticación de usuarios que posee el Banco, basado en Active Directory.
- Idealmente se proveer de canales de comunicación encriptados entre los sub ambientes de almacenamiento.
- Toda La Solución deberá considerar el uso de software actualizado con los últimos parches de seguridad disponibles. El Banco realizará escaneos de seguridad a la plataforma previo a la salida en vivo.

7.1.8. Disponibilidad

- La Solución deberá disponer de mecanismos que aseguren la alta disponibilidad dentro del entorno, en un solo sitio de procesamiento.
- Operar en un solo sitio de procesamiento y permitir, en caso de falla del sitio de procesamiento o uno de sus componentes, poder ser re-instalada.
- Operar solo en uno de los data center que posee el Banco, debiendo permitir que en una etapa posterior, fuera del alcance de esta licitación, pueda operar también en un segundo data center.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'y' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Operar de lunes a viernes desde las 8:00 hrs. hasta las 20:00 hrs., con un RTO (Recovery Time Objective), Tiempo Máximo de inactividad menor o igual a una hora.
- Asegurar un RPO (Recovery Point Objective), punto de recuperación de datos igual a cero (sin pérdida de datos), para las fuentes originales, la configuración y flujos que utiliza La Solución.

7.1.9. Rendimiento

- La cantidad de usuarios concurrentes esperados se detalla a continuación:

Cantidad estimada de usuarios proyectados a 3 años

Tipo de Rol	Cantidad Inicial	Segundo año	Proyección total de usuarios a 3 años
Analista avanzado	20	20	50
Analista Medio (Consultor)	20	20	60
Administradores TI	3	-	3

7.1.10. Monitoreo y Alarmas

- La Solución deberá proveer y configurar un mecanismo robusto de monitoreo visual de la salud de la Solución y generar alarmas vía correos, que alerten irregularidades en su funcionamiento. Estas alarmas podrán ser activadas o desactivadas según su nivel de criticidad.

7.1.11. Contingencia

- El Proveedor deberá elaborar y ejecutar planes de recuperación ante fallas, los cuales tienen que contemplar la falla de uno o todos los componentes e interfaces, y que permitan reinstalar toda la Solución desde cero. Estos planes deberán contar con la aceptación conforme por parte del Banco.

7.2. Requerimientos del Servicio

7.2.1. Metodología del Proyecto



BANCO CENTRAL DE CHILE

- La propuesta deberá contemplar, como parte del servicio, ejecutar el proyecto de acuerdo con la metodología definida por el Banco, tanto para la implementación de la plataforma como para el desarrollo del caso de uso de negocio.
- El Proveedor deberá entregar un plan de trabajo considerando las etapas de la metodología, así como las instancias de aprobación de cada uno de los puntos señalados.

7.2.1.1. Análisis de Requerimientos

La propuesta deberá considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos, tanto funcionales como tecnológicos, su validación, refinamiento y preparación de documentación, la cual deberá ser validada y aprobada por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente del proyecto.

7.2.1.2. Diseño de la Arquitectura de La Solución

El Proveedor deberá diseñar y documentar la arquitectura de la Solución, la cual deberá ser presentada y aprobada por el Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco, previo a su implementación.

De acuerdo con su metodología, el Banco solicita los siguientes diagramas:

- Diagrama de Contexto de la Solución
- Overview de Arquitectura
- Diagrama de Componentes
- Diagrama Operacional
- Diagrama de Procesos

Estos diagramas son elaborados por el Proveedor con apoyo del Jefe de Proyectos y del área de Arquitectura, y deben ser validados con el Comité de Arquitectura y Seguridad del Banco.

7.2.1.3. Instalación y Configuración

El Proveedor deberá realizar las actividades necesarias para instalar, configurar y dejar operativa la infraestructura necesaria, en dependencias del Banco, en el ambiente de producción según los procedimientos que el Banco dispone.

7.2.1.4. Capacitación

El Proveedor deberá considerar en su propuesta las actividades de capacitación y entrenamiento necesarias para que el Banco tome pleno control de la operación, tanto funcional como técnica, de la plataforma.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las actividades de capacitación técnica y funcional deberán cubrir como mínimo los siguientes tópicos:

- Capacitación en el uso de las diferentes herramientas de la plataforma
- Arquitectura
- Instalación y Configuración
- Parametrización y Ajustes
- Administración
- Mantenimiento
- Operación
- Monitoreo
- Respaldo y restauración del servicio
- Diagnósticos preliminares de eventuales fallas en la operación (troubleshooting)

Toda la documentación asociada a capacitaciones y el material que se utilice en ellas debe quedar disponible para el Banco para consultas a futuro.

7.2.1.5. Construcción

El Proveedor deberá desarrollar el caso de uso especificado en este Anexo.

7.2.1.6. Pruebas

Considerando que la Solución no será implementada en un ambiente de pruebas, la propuesta deberá incluir el proceso de certificación en ambiente de producción por parte del proveedor, tanto para la plataforma tecnológica, como para el Caso de Uso, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y permitir la certificación de, por parte del Banco, de los requerimientos funcionales y técnicos.

La entrega de la Solución al Banco deberá incluir un listado de las validaciones efectuadas por el proveedor, su resultado esperado y la certificación de su éxito. La realización de un ciclo básico de negocios será una condición para la aceptación por parte del Banco.

Adicionalmente a las pruebas para buscar errores y/o defectos, el proveedor deberá realizar pruebas para evaluar el rendimiento, tolerancia a fallas y seguridad. Se deberá adjuntar el detalle de las pruebas a realizar.



BANCO CENTRAL DE CHILE

7.2.1.7. Certificación

El Proveedor deberá considerar que el Banco realizará una certificación técnica de La Solución (UAT), que permita verificar que la Solución satisface los requerimientos funcionales y técnicos del Banco.

7.2.1.8. Documentación

El Proveedor deberá considerar en el cronograma propuesto los tiempos de elaboración, revisión y aprobación de la documentación requerida de acuerdo a las plantillas definidas que serán entregadas por el Banco. El siguiente es el listado de entregables.

Descripción de entregables solicitados por el Banco

Entregables	Descripción
Documento de Requerimientos detallado.	Documento que deberá indicar de en forma detallada los requisitos del desarrollo e implementación de La Solución, dentro del contexto de los procesos a implementar.
Documento Diseño Solución	Documento que expone el diseño de implementación detallado de La Solución, modelando los componentes y plataforma tecnológica que permitirá la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.
Código Fuente de La Solución.	El código fuente resultante del caso de uso será de propiedad intelectual del Banco.
Documento de pruebas unitarias y evidencia de pruebas.	El Proveedor deberá entregar un documento que contenga el resultado y evidencia de las pruebas técnicas realizadas.
Manual de Configuración	Documento que deberá contener, al menos, los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Descripción general.• Requerimientos de hardware y software.• Instalación y desinstalación.
Manual de Contingencia	Documento que deberá contener, al menos, los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de Recuperación ante fallas.
Manual de Explotación	Documento que deberá contener, al menos, los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Cobertura del servicio.• Procedimientos de operación.• Procedimientos para restablecer una versión anterior.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Entregables	Descripción
	<ul style="list-style-type: none">• Cuentas y perfiles.• Procedimientos de monitoreo.• Procedimientos de respaldos.
Manual de Habilitación de Servicios.	Documento que deberá contener, al menos, los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Guías e instructivos para la mesa de ayuda.• Identificación del software asociado al servicio.• Medios de instalación.
Manual de Usuario.	Documento que deberá contener, al menos, los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Descripción general.• Perfiles de usuario.• Descripción de uso por cada rol.

7.2.1.9. Marcha Blanca

La propuesta deberá incluir un período de marcha blanca, posterior a la salida en vivo, de 2 meses de duración. Durante este período, el Proveedor deberá considerar disponer de un ingeniero capacitado en la Solución en las dependencias del Banco que haga el primer análisis en caso de falla o apoye en labores de ajustes en caso de ser necesario.

Al finalizar este período, y cumplida la entrega de todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto e iniciada la etapa de garantía.

7.2.1.10. Garantía

El Proveedor deberá considerar en su propuesta un período de garantía, posterior a la marcha blanca, de 4 meses de duración.

Al finalizar este período, cumplida la funcionalidad y entregados todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el período de garantía.

El Proveedor deberá, durante todo el período de garantía, brindar soporte con profesionales que cuenten con conocimientos completos de la Solución y puedan efectuar o coordinar ajustes en caso de ser necesarios.

7.2.2. Cronograma de trabajo

- El Proveedor deberá incluir en su propuesta un cronograma de trabajo sugerido, indicando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la metodología, su tiempo de duración y los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor



BANCO CENTRAL DE CHILE

como los que éste requiera por parte del Banco. El cronograma deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Análisis de Requerimientos
 - Diseño de La Arquitectura de La Solución
 - Instalación y configuración
 - Capacitación
 - Construcción
 - Pruebas
 - Certificación
 - Documentación
 - Salida en vivo
 - Marcha Blanca: 2 meses.
 - Período de Garantía: 4 meses.
- El Proveedor deberá considerar en el cronograma los tiempos necesarios para la elaboración, revisión y aprobación de la documentación requerida, señaladas en estas bases de licitación.
 - El plazo máximo que fija el Banco para la implementación total de la Solución no podrá exceder los 11 meses, incluyendo los tiempos de Marcha Blanca y Garantía.

7.2.3. Declaración de Incompatibilidad Respecto a Infraestructura Banco

- El Proveedor deberá declarar las eventuales incompatibilidades tecnológicas entre la infraestructura que el Banco tiene disponible en la actualidad y los requerimientos tecnológicos de la Solución para su operación en producción. Estas incompatibilidades serán evaluadas y sumadas su costo de remediación a la propuesta presentada.

7.2.4. Equipo de Trabajo

- El proveedor deberá presentar un equipo de trabajo con experiencia, de cada uno de sus miembros, en implementación de, al menos, dos soluciones exitosas de similar arquitectura a la descrita en estas bases, realizadas para bancos, instituciones o grandes empresas, durante los últimos cuatro años.
- La propuesta deberá detallar el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Dentro del equipo de trabajo, deberá al menos existir los siguientes roles, cubiertos por diferentes personas:
 - Arquitecto
 - Jefe de Proyecto
 - Ingeniero de Sistemas (experto en la plataforma)
 - Experto en datos

7.2.5. Experiencia de la Empresa

- El proveedor deberá demostrar experiencia en al menos tres implementaciones similares en Bancos, Instituciones o grandes empresas, realizadas en los tres últimos años, detallando:
 - Nombre del cliente
 - Plataforma de HW y SW
 - Descripción del proyecto
 - Fecha de Inicio y termino del proyecto
 - Datos de contacto para referencias.
- Se privilegiará aquellas empresas con experiencia en implementaciones de arquitectura similar a la descrita en este Anexo.

7.3. Soporte y Mantenición

La propuesta deberá considerar el soporte funcional, técnico y eventuales mantenciones posterior al termino de garantía del proyecto.

El proveedor deberá valorizar el servicio de soporte considerando 30 horas al mes, las cuales podrán acumularse por un periodo máximo de 3 meses.

Estas horas serán facturadas a mes vencido se hayan utilizado o no.

7.3.1. Soporte ante Fallas

- La propuesta deberá considerar un especialista, que apoyará presencialmente después de la salida en vivo de la Solución, para determinar y aislar las eventuales fallas que afecten el funcionamiento de la plataforma y de los desarrollos, cuando estos no operen conforme a las especificaciones definidas.
- La propuesta deberá considerar la entrega de un procedimiento a seguir para reportar las fallas al Proveedor.

7.3.2. Horario de Soporte

- La propuesta deberá considerar la prestación de servicios de soporte en modalidad 5x12, durante el horario de 8:00 hr a 20:00 hr. Además, la propuesta deberá indicar el costo por soporte fuera del horario antes indicado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

7.3.3. Nivel de Servicio

- La propuesta deberá contemplar un servicio de soporte inicial, en el horario indicado anteriormente, de acuerdo con la tabla de criticidad de la falla (la que será calificada a juicio exclusivo del Banco).

Resumen Criticidad de Falla

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución
Crítico	Falla en la plataforma, que no permite operar los procesos de negocio.	1 hora
Mediano	Falla en la plataforma, que restringe realizar el uso de algunas funcionalidades.	2 días hábiles
Leve	Falla que tiene leve impacto sobre el proceso completo de negocio.	10 días hábiles

- En los casos que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo estos atribuibles o de responsabilidad del proveedor, el Banco podrá aplicar multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del servicio.
- Las multas se aplicarán por cada evento según la siguiente tabla:

Valor de multa en caso de no cumplimiento

Criticidad de la Falla	Plazo de solución	Multa sobre el valor mensual en caso de no cumplimiento
Crítico	1 hora	A partir de 1 hora, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 4% del valor mensual del contrato de soporte.
Mediano	2 días hábiles	A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 2% del valor mensual del contrato de soporte cada dos días adicionales o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Leve	10 días hábiles	A partir de los 10 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 1% del valor mensual del contrato de soporte.



BANCO CENTRAL DE CHILE

7.3.4. Servicios adicionales

- Como parte de la suscripción del contrato de Soporte y Mantenición, la propuesta deberá incluir una tabla, con el detalle de los valores por hora hombre adicional, tanto en horario normal como extraordinario, que el proveedor utilizará para valorizar eventuales servicios que el Banco podrá solicitar, en forma adicional, para realizar mantenciones, actualizaciones tecnológicas o soporte,
- Los valores por horas hombre deberán ser expresados para las distintas categorías profesionales, de acuerdo a lo siguiente:
 - Arquitecto
 - Jefe de Proyecto
 - Ingeniero de Sistemas (experto en la plataforma)
 - Experto en datos

2



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO N°
SERVICIO DE PROVISIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE
PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO “BIG DATA”**

En Santiago de Chile, a [REDACTED], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña [REDACTED]], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña [REDACTED]], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [REDACTED] en adelante la “Empresa”, RUT N° [REDACTED], representada en este acto por [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio Provisión, Desarrollo e Implementación de una plataforma de procesamiento “Big Data”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°50001605 de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2020, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2020 y aceptada por el Banco mediante carta N° [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2020; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de [REDACTED] meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio, será de [REDACTED] meses a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.



BANCO CENTRAL DE CHILE

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

- a) Hito 1: 100% de la Provisión de los Productos contra entrega de la totalidad de ellos (Hardware y Software).
- b) Hito 2: 20% de los Servicios de Implementación, finalizado el Diseño.
- c) Hito 3: 40% de los Servicios de Implementación, finalizada la Instalación.
- d) Hito 4: 30% de los Servicios de Implementación s, finalizada la Marcha Blanca.
- e) Hito 5: 10% de los Servicios de Implementación, concluido el período de Garantía Técnica.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el



BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cumplimiento de cada uno de los Hitos enumerados en la Cláusula precedente, una vez verificado que el Producto fue entregado o el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica después de otorgada la Recepción Conforme de los Servicios, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Contrato de Soporte y Mantenimiento en la fecha que al efecto se indicará en la carta dirigida a la Empresa y suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo



BANCO CENTRAL DE CHILE

de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.



BANCO CENTRAL DE CHILE

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 0,1% del Total del Servicio por cada día corrido de atraso del Fin de paso a producción de la Solución, respecto del plazo comprometido por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10% del valor total bruto del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

Una vez otorgada la Recepción Final de los Servicios, entrará en vigencia el Contrato de Soporte y Mantenición. Al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación a su entrada en vigencia, la Empresa deberá entregar la garantía por cumplimiento asociada a dicho Contrato; en caso contrario, el Banco podrá hacer efectiva la Garantía a que se refiere el párrafo anterior de esta Cláusula



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

La Garantía será devuelta una vez otorgada la Recepción Final por los Servicios y que la Empresa haya entregado la garantía de cumplimiento del Contrato de Soporte y Mantenimiento que se señala en el segundo párrafo de esta Cláusula.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias,



BANCO CENTRAL DE CHILE

imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las "Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal" y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que la Empresa renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna de la Empresa de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las



BANCO CENTRAL DE CHILE

actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.

- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente,



BANCO CENTRAL DE CHILE

podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Legislación aplicable y domicilio.

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO OCTAVO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO : Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TRIGÉSIMO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

2



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, referente a los servicios de Provisión e Implementación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

2



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO C
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO N°
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE PLATAFORMA DE
PROCESAMIENTO “BIG DATA”**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Soporte y Mantenición de la plataforma de procesamiento “Big Data”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 50001605 de fecha [] de [] de 2020, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2020 y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 2020; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Carta de Inicio de Servicios

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del Contrato N°[] por el Servicio de Provisión e Implementación Plataforma Big Data, fecha formalizada mediante carta suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo N° 2 de este Contrato. Al término de este período, el Contrato se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato (*párrafo aplicable para precios expresados en pesos*).

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En caso que el Banco requiera contratar horas adicionales, pagará el total de estas horas adicionales, en forma mensual vencida, de acuerdo al valor resultante de la multiplicación del precio unitario bruto por la cantidad total de horas efectivamente utilizadas en el mes.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de



BANCO CENTRAL DE CHILE

Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan en el numeral 7.3.3 del Anexo A Especificaciones Técnicas



BANCO CENTRAL DE CHILE

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio o tarifa total bruta mensual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 20% del valor anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho



BANCO CENTRAL DE CHILE

tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo a su personal.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado



BANCO CENTRAL DE CHILE

para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio



BANCO CENTRAL DE CHILE

estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO CUARTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el



BANCO CENTRAL DE CHILE

Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO SEXTO : Planes de contingencia y continuidad de negocios

La Empresa deberá contar con un plan detallado de contingencia y de continuidad del negocio que le permita seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas del presente contrato; el cual deberá incluir todas las actividades pertinentes para tal fin, en caso de presentarse alguna eventualidad que afecte el desarrollo normal de las actividades. Dicho plan deberá hacerse llegar al Banco dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a su requerimiento.

De la misma manera, el Banco se reserva el derecho a supervisar el cumplimiento puntual y correcto por parte de la Empresa de sus obligaciones contractuales, lo que incluye la comprobación presencial de cualesquiera procesos de desarrollo de los servicios por parte de la Empresa, así como la aplicación del plan de contingencia y de continuidad del negocio antes mencionado.

Para lo anterior, el Banco podrá revisar las instalaciones de la Empresa y solicitarle información precisa a los efectos de constatar el buen funcionamiento de los Servicios.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO OCTAVO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO : Representación

Las personerías de don [doña] y de don [doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La personería de don [REDACTED] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [REDACTED], otorgada ante el Notario Público don [REDACTED], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, referente al Servicio de Soporte y Mantenimiento, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

2



BANCO CENTRAL DE CHILE

Nº

ANT.: Anexo N°2 del Contrato N° [] por el Servicio de Soporte y Mantenimiento Plataforma Big Data.

MAT.: Formalización de la fecha de inicio del Contrato.

Señor

[contacto]

[empresa]

[dirección]

Fono: [fono]

SANTIAGO

De mi consideración:

Conforme a lo señalado en la cláusula segunda del Contrato N° [] por el servicio de Provisión e Implementación Plataforma Big Data, suscrito entre su empresa y el Banco Central de Chile con fecha [], mediante la presente formalizamos que la Recepción Final de dichos Servicios ha sido otorgada por el Banco el día []. Consecuente con lo anterior, a partir del día [] se da inicio al Contrato N° [] por el Servicio de Soporte y Mantenimiento Plataforma Big Data, cuya vigencia será de 12 meses a contar de esta fecha, sin perjuicio de las renovaciones automáticas señaladas en su Cláusula sobre “Vigencia del Contrato”, ni de las causales de término anticipado estipuladas en la Cláusula respectiva.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato, su empresa deberá hacer entrega de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por una caución de [] y vigencia mínima hasta el día []. La glosa de esta Garantía deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° []”.

Saluda atentamente a usted,

[]

Gerente de Gestión Contable y Planificación

Gerencia [usuaria]

Dpto. Adquisiciones